REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 51/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; , Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 196/08, de 24 de Enero de 2008, que reconoce la obligación del Municipio de Alto Hospicio, de rembolsar los gastos de locomoción en que incurren los alumnos en práctica que desarrollan ésta en las diversas Direcciones Municipales; Dictámenes Nos. 45049 de 2004 y 3453 de 2007, de la Contraloría General de la República; Memorando Nº 002/12 de fecha 09 de Enero de 2012, de la Jefa de Personal, que solicita se decreta la autorización de los alumnos en práctica que ahí se indica.

DECRETO:

1.- Apryébase el contrato de práctica profesional en las fechas que se señalan, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se indican a continuación:

NONBRE	INICIO	TERMINO	AREA DE PRACTICA
Gabriela Rino Rivera	09/01/2012	09/04/2012	Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección
Brayan Quispe Mamani	09/01/2012	09/04/2012	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

- 2.- Encárguese al Departamento de Personal Municipal el cumplimiento del reembolso referido, y a la Dirección de Control la fiscalización de su correcto cumplimiento.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta № 215.21.03.007 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que hava lugar.

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
<u>Distribución:</u>
Adm. Municipal
Dpto. Personal
DMAO
Dir. Adm. y Finanzas
Dir. Control



MEMORANDUM N°002

FECHA: 09 de Enero del 2012.

REF: Alumna en Práctica.

DE: Sra. Lorena Segovia Marín

Jefe de Personal

Sra. Rosa Maria Alfaro Torres A :

Directora Jurídica



Por medio del presente, tengo a bien en solicitar Decretar la Autorización de los siguientes alumnos en práctica:

-Gabriela Pino Rivera; R.U.T: 18.265.575-9; Especialidad de Administración; Función a cumplir en la secretaría de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 09 de Enero/2012 hasta el 09 de Abril /2012.

-Brayan Quispe Mamani; R.U.T: 18.616.062-2; Especialidad de Electricidad; Función a cumplir en la Dirección de Aseo y Ornato, desde el 09 de Enero/2012 hasta el 09 de Abril /2012.

Lo anterior para el correspondiente pago de movilización, con cargo a la cuenta N° 215-21-03-007 del Presupuesto Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.

JEFE PERSONAL

Cc: Destinatario Archivo

COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESÚS ALTO HOSPICIO

Avenda Phys L

Los Molles con Camino Público S/Nº - Fono Fax 495653 - 490533

ALTO HOSPICIO, 6 de Evero del 2012.

SEÑORES I. Municipalidad de Alto Hospicio PRESENTE

De nuestra consideración:

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús, tiene como propósito, en el área Técnica, la formación de Técnicos de Nivel Medio, capacitados para desempeñarse eficientemente en el área de su especialidad, quienes para obtener su Título Profesional, deben realizar una Práctica en empresas del rubro.

Las especialidades que imparte el Colegio son: Dibujante Técnico Técnico en Administración Atención de Párvulos Mecánica Automotriz

La práctica profesional comprende un período de experiencia laboral, de acuerdo a un Plan de Práctica previamente acordado con la empresa. El alumno/a egresado/a, está capacitado/a para desempeñarse en diversas áreas de competencia en la especialidad de **ADMINISTRACION** como:

- · Gestiones administrativas en la empresa.
- Gestión administrativa de compra y venta de productos y/o servicios.
- · Gestiones administrativas de personal.
- Gestiones financieras y registros contables.

Para poder realizar este período de acercamiento al mundo laboral, los alumnos deben estar matriculados en nuestro colegio y se encuentran protegidos por un seguro escolar en caso de accidente, tal como lo establece la Ley de Seguro de Accidente Escolar Nº 16.744, Art 3°.-

El alumno que iniciará su práctica es: Jarrela Piro Rivera, Rut 18.261-171-9, de la Especialidad de ADMINISTRACIÓN, por un período de 510 horas cronológicas

Desde ya, en nombre del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, agradecemos la buena acogida brindada y la oportunidad que le otorgan al alumno(a), en su proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo la opción de iniciar esta práctica a partir de fecha del 20 1/2.

Le saluda atentamente

P. LUZMARÍA GALEAS ESPINOZA
DIRECTORA
DE JESOSLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

c.c. -Destinatario -Archivo



Liceo Politécnico "José Gutiérrez de la Fuente" "Educanto para la Vida"

Autorización

A).	NOMBRE EMPRESA				18 45 6	A. Rey
	DIRECCION	Victoria v				
E	FONO	FAX				
	NOMBRE REPRESENT	TANTE EMPR	ESA			
pa i						
B)	AUTORIZA A DON (A)	BRDYON	OMOR Ale	EXANDER !	luispE 1	MOMONI
	RUT 18. 616.06	2-2	action			
	DOMICILIO CO//E	2 #3505	Pob. Ponte	les ad Nonta	Comuno	A. Hospicio
	Nº MATRICULA 0	12012			7	Nagarita
K ² N	ESPECIALIDAD E/E	ctnicios 1	.			
	Para realizar su Práctic	ca Profesional	en esta Emp	resa		
		me.				
(C)	PERIODO DE PRÀCTI	CA	Season of			
		and the same				
1	INICIO		TERMINO_			
t 14 Kt						
D	AUTORIZADO PO	R	۸,			
, 7 w	NOMBRE:					
	CARGO:					- 1.
	FECHA:					e de la companya del companya de la companya del companya de la co
27						The state of
	7.72				150	

NOTA: EL ALUMNO(A) EN PRACTICA DEBE ENTREGAR ESTE DOCUMENTO EN EL LICEO A-9, FIRMADO Y TIMBRADO POR LA EMPRESA EN UN PLAZO NO SUPERIOR A LAS 48 HORAS PARA OFICIALIZAR EL INCIO DE SU PRACTICA.

FIRMA Y TIMBRE DE LA EMPRES

LICEO POLITECNICO
JOSÉ GUTIERREZ DE LA FUENTE
UNIDAD DE PRODUCCION
JORNADA DE ADULTOS
10UIOUE



SOLICITUD DE PRÁCTICA

Educación Media de Adi	s Contreras, Director Encargado e ultos, modalidad Técnico Profesiona Sutiérrez de la Fuente, solicita a:
	de la l'achte, solletta a.
Su valiosa colaboració PROFESIONAL de <u>500</u>	n para que autorice una PRÁC . horas al alumno (a) al alumno(a):
	ONDER QUISPE MOMONI
	de la Especialidad Electricie
	e los requisitos que exige el Reglan

El alumno (a) antes mencionado, está matriculado como alumno(a) regular de este Establecimiento Educacional para acogerse a los beneficios del Seguro Escolar de Accidentes.

Por la promulgación de la Ley 19.230 del 30/09/93 y que rige a partir del 11 de noviembre de 1993, que modifico los libros I; II y V del Código del Trabajo, dispuso el reemplazo del inciso tercero del Artículo 8, se concluye que los servicios derivados de la Practica Profesional no dan origen a Contrato de Trabajo y por lo tanto, no está obligado a pagar una remuneración por dichos servicios.

Sin embargo, debe la Empresa necesariamente proporcionar "Colación y Movilización" al alumno en Práctica o una asignación compensatoria a estos beneficios.

Agradezco desde ya, su apoyo a esta importante instancia reglamentaria para la titulación de nuestros egresados.

Iquique,	de	de	
		 u c	